

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/CYP/2
14 de septiembre de 1998

(98-3444)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7
del Acuerdo sobre Procedimientos para el
Trámite de Licencias de Importación

CHIPRE

Se ha recibido de la Misión Permanente de Chipre la siguiente notificación, de fecha 28 de agosto de 1998.

La República de Chipre desea informar al Comité de Licencias de Importación que la notificación presentada en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, contenida en el documento G/LIC/N/3/CYP/1/Rev.1, sigue siendo válida para el año 1997, con la excepción de la siguiente modificación del Anexo B: Suprímase la partida arancelaria "84.70-Máquinas de franquear" de la lista de productos industriales sujetos a licencia de importación.
